



UNAP



OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACION (OGA)
JEFATURA

Iquitos, 27 de julio del 2011

LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

Visto, el Oficio N° 190-UA/OEC-OGA-UNAP-2011, de fecha 25 de julio del 2011, de la Unidad Ejecutiva de Abastecimiento como dependencia encargada de las contrataciones de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0135-2011-UNAP, de fecha 17 de enero del 2011, el Rector en su condición de Titular de la Entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, para el ejercicio fiscal 2011;

Que, con Resolución Rectoral N° 0173-2011-UNAP, de fecha 26 de enero del 2011, el Rector en su condición de Titular del Pliego de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, autoriza al Jefe de la Oficina General de Administración, para que aplique en todos sus extremos las acciones administrativas establecidas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, asimismo el artículo 18° de la Ley N° 29626-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podría ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, con Oficio N° 061-2011-OGT-UNAP, de fecha 16 de mayo del 2011, la Oficina General de Transporte solicita el suministro de Diesel B5 para las unidades móviles con que cuenta la Entidad.

Que, mediante Oficio N° 150-UA/OEC-OGA-UNAP, de fecha 27 de junio del 2011, la Unidad Ejecutiva de Abastecimiento a través del órgano encargado de contrataciones de la Entidad, después de hacer el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, determina el valor referencial de S/. 363,916.80 Nuevos Soles, el mismo que corresponde a una Adjudicación Directa Pública, motivo por el cual solicita la disponibilidad presupuestaria a la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

Que, con Oficio N° 182-2011-J-OGPP-UNAP, de fecha 18 de julio del 2011, la Oficina General de Planificación y Presupuesto otorga el marco presupuestario en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio fiscal 2011 hasta por la suma de S/. 363,918.00 Nuevos Soles, para atender el suministro del referido combustible;

Que, cabe señalar que el mencionado suministro está considerado en el Plan Anual de Contrataciones de la UNAP para el ejercicio fiscal 2011 como proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva "Suministro de Biodiesel B2 para las unidades móviles de la UNAP", con un valor referencial estimado de S/. 184,900.00, bajo la modalidad de procedimiento clásico, toda vez que dicho combustible no está considerado en el listado de Bienes Comunes;

Que, al respecto se precisa que, actualmente las empresas están comercializando el Diesel B5 en lugar del Biodiesel B2; además se señala que el combustible Diesel B5, se encuentra incluido en el listado de Bienes Comunes, asimismo la Entidad en el presente año ha programado la adquisición de siete (07) unidades móviles, a fin de atender de la mejor manera posible el requerimiento del servicio de transporte para el personal docente, administrativo y estudiantes de la comunidad universitaria; situación que origina el





UNAP

**OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACION (OGA)
JEFATURA**

incremento de las cantidades requeridas de dicho combustible, así como el aumento del monto total del valor estimado;

Que, al haberse determinado el valor referencial de S/. 363,916.80, monto que difiere del valor estimado inicialmente en el Plan Anual de Contrataciones (S/. 184,900.00), implica que se tenga que modificar el tipo de proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva a Adjudicación Directa Pública, y por el hecho de que dicho bien (Diesel B5) se encuentra incluido en el listado de los Bienes Comunes, se ha modificado la modalidad de selección de procedimiento clásico a Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante el documento del visto, la Unidad Ejecutiva de Abastecimiento solicita la exclusión e inclusión de los procesos de selección señalados en el Anexo N° 1 y Anexo N° 2 respectivamente, de la presente Resolución al Plan Anual de Contrataciones de la UNAP;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario excluir e incluir del Plan Anual de Contrataciones de la UNAP para ejercicio fiscal 2011, los procesos de selección señalados en los Anexos antes referido, de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitado por el área usuaria y la Ficha Técnica aprobada por el OSCE;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 23733 y el EGUNAP;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la exclusión del proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 1 y que forma parte integrante de la presente Resolución, en el Plan Anual de Contrataciones de la UNAP, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la inclusión del proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 2 y que forma parte integrante de la presente Resolución, en el Plan Anual de Contrataciones de la UNAP, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Unidad Ejecutiva de Abastecimiento publique la presente Resolución, la exclusión e inclusión en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación y cautele que éste se encuentre a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

ARTICULO CUARTO.- Disponer a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución y los Anexos que forman parte de la misma, en el portal institucional de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.



Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA
Jefa Oficina General de Administración-UNAP

Dist.: Rectorado, VRAD, OGP (2), Abast., OEC, Control Interno, Imagen Institucional, Archivo.